

LUNES, 1 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 102

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2015-7433 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 88, de 12 de mayo de 2015, de Orden GAN/30/2015, de 6 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2015 de las ayudas para la mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en la Orden GAN/30/2015, de 6 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2015 de las ayudas para la mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios.

RESUELVO

Artículo Único. Proceder a la corrección del Artículo 18.1, en los siguientes términos:

Donde dice:

1. Además de lo establecido en la presente Orden y en las Ordenes de concesión será de aplicación el Reglamento (CE) número 1698/2005, del Consejo de 20 de septiembre de 2005, el Reglamento (CE) número 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, el Reglamento (CE) número 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero. En caso de discrepancia entre lo contenido en la presente Orden y la normativa comunitaria, prevalecerá ésta. Asimismo, será de aplicación lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107, 108 y 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Debe decir:

1. Además de lo establecido en la presente Orden y en las Órdenes de concesión será de aplicación el Reglamento (CE) número 1698/2005, del Consejo de 20 de septiembre de 2005, el Reglamento (CE) número 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, el Reglamento (CE) número 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero. En caso de discrepancia entre lo contenido en la presente Orden y la normativa comunitaria, prevalecerá esta.

Santander, 21 de mayo de 2015.

La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

2015/7433

CVE-2015-7433